

2.491,65 euros calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses legales, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 20 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial, doña Helena Barandiarán García.—71.430.

ESTEVE ÁLVAREZ LÓPEZ

Declaración de insolvencia

Doña María Montserrat Nieto Amiano, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 12/05 a instancia de José Pardo Macanas contra «Esteve Álvarez López» en el cual se ha dictado con fecha 3 de diciembre de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 8.561,20 euros de principal, más 856,12 euros de intereses provisionales y 856,12 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 3 de diciembre de 2008.—Secretaría Judicial, María Montserrat Nieto Amiano.—71.426.

ESTUDIO GENERAL CASTAÑOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de Bilbao. (Bizkaia),

Hago saber: Que en la pieza de ejecución número 59/2008, de este Juzgado de Lo Social, seguido a instancias de don Raúl Milla Sánchez, contra la Entidad «Estudio General Castaños, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la Mercantil Ejecutada “Estudio General Castaños, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total, por importe de 1.240,75 euros de principal, más la 30,04 euros del 10 % de interés legal por mora a aplicar sobre el importe de 1.024,98 euros, y la de 127,07 euros calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses legales, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 20 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial, doña Helena Barandiarán García.—71.429.

ESYRA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1616/07 de este Juzgado de Lo Social número 5, seguidos a instancia Javier Viayna Lozano, contra «Esysra, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de fecha 2/12/08 por el que se declara al ejecutado «Esysra, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total, por importe de 27.286,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de diciembre de 2008.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña M.ª Nieves Rodríguez López.—71.425.

EXTRACOIN VENTILACIÓN Y PROYECTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 138/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Ubaldo Piernagorda Herrero contra «Extracoin Ventilación y Proyectos, S.L.», se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«a) Declarar al ejecutado “Extracoin Ventilación y Proyectos, S.L.”, en situación de insolvencia total por importe de 710,19 euros de principal, más la cantidad de 124,28 euros para intereses y costas calculados provisionalmente y sin perjuicio de su ulterior tasación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—71.440.

GB ESPAÑA CONSULTORES BURSÁTILES, S. A.

TARACAN SERVICIOS INTEGRALES, S. L.

EN ALZA CORPORACIÓN INICIATIVAS EMPRESARIALES, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 163/07 del Juzgado de lo Social n.º 3, seguido a instancia de Luz Maria Veliz Jirá frente a GB España Consultores Bursátiles SA; Taracán Servicios Integrales SL; En Alza Corporación Iniciativa Empresariales SL sobre extinción de contrato, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 3.052,31 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral., expido presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de mayo de 2008.—Secretaría Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua.—71.419.

GESTEC OBRAS Y PROYECTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 62/08 seguida contra el deudor Gestec Obras y Proyectos, S.L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 3.990,47 euros de

principal, y 638,47 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 28 de noviembre de 2008.—María José García Rojí, Secretario Judicial.—71.435.

GUNNI BAÑOS, S. L.

(Escindida)

GUNNI TRENTINO HOME, S. L.

BONABELLA INVERSIONES PATRIMONIALES, S. L.

(Beneficiarias)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242,243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

I. Que las Juntas generales universales de accionistas de «Gunki Baños, S.L.», y de la sociedad «Gunki Trentino Home, S.L.», acordaron, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, aprobar la escisión total de la sociedad y su consecuente extinción sin liquidación, mediante el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad de nueva creación «Bonabella Inversiones Patrimoniales, S.L.», y a la sociedad ya constituida «Gunki Trentino Home, S.L.», sociedades beneficiarias.

II. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida y de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores sociales a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

III. Asimismo, se hace constar el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 10 de diciembre de 2008.—La Administradora única de la sociedad «Gunki Baños, S.L.», M.ª Pilar Jiménez del Toro.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Gunki Trentino Home, S.L.», José Manuel Moreno Jiménez.—72.089. y 3.ª 19-12-2008

GUNNI HOGAR, S. L.

(Escindida)

GUNNI TRENTINO HOME, S. L.

BONABELLA INVERSIONES PATRIMONIALES, S. L.

(Beneficiarias)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242,243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

I. Que las Juntas generales universales de accionistas de «Gunki Hogar, S.L.», y de la sociedad «Gunki Trentino Home, S.L.», acordaron, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, aprobar la escisión total de la sociedad y su consecuente extinción sin liquidación, mediante el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad de nueva creación «Bonabella Inversiones Patrimoniales, S.L.», y a la sociedad ya constituida «Gunki Trentino Home, S.L.», sociedades beneficiarias.

II. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida y de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que tienen